

ORDENANZA No. 97/2004.-

POR LA CUAL SE REESTRUCTURA EL PRESUPUESTO DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO AÑO 2004.----

VISTO:

La Nota No. 2809/2004 presentada en fecha 26/07/2004 por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración un Proyecto de Reprogramación Presupuestaria del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Encarnación, correspondiente al ejercicio año 2004, conforme al anexo que se acompaña, a objeto de reforzar rubros necesarios para el normal funcionamiento de la Institución Municipal, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, la Reprogramación Presupuestaria contempla los siguientes aspectos

a)	<u>TRANSFERENCIA DE GASTOS</u>	Gs. 15.600.000.-
210	Servicios Básicos.....	Gs. 15.600.000.-
b)	<u>AMPLIACIÓN DE GASTOS</u>	Gs. 15.600.000.-
133	Bonificaciones y Gratificaciones.....	Gs. 15.600.000.-
	- Suma que será destinada para efectuar un ajuste en el rubro Bonificaciones y Gratificaciones destinada para los Directores de Departamentos, Secretarios Generales(I.M. – J.M.), y Jueza de Faltas de la Municipalidad de Encarnación, en concepto de Gratificación a ser otorgada por única vez dentro del ejercicio fiscal año 2004, la suma de Gs. 1.200.000 cada uno, por trece cargos.-----	

Que, la Comisión de Hacienda y Presupuesto en su Dictamen No. 56/2004, expresa: Que, luego de realizar el estudio de la solicitud de referencia, se considera que es factible autorizar la Reprogramación Presupuestaria solicitada, de acuerdo a la propuesta presentada por la Intendencia Municipal por Nota No. 2809/04, por ajustarse a las disposiciones legales vigentes.- Por tanto se recomienda su aprobación de acuerdo al detalle descrito precedentemente.-----

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de la Comisión de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.-----

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

O R D E N A:

ART. 1º) TRANSFIÉRASE del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Encarnación del presente ejercicio año 2004, la suma de **Gs. 15.600.000(Quince millones seiscientos mil guaraníes).**-----

Los rubros están distribuidos del siguiente modo:

GRUPO	S GR.	O.G.	F.F.	O.F.	CONCEPTO	MONTO
					TOTAL DE GASTOS	15.600.000
200					SERVICIOS NO PERSONALES	15.600.000
	210		30	001	SERVICIOS BÁSICOS	15.600.000

ART. 2º) REAJÚSTESE mediante el refuerzo de Rubros, el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Encarnación, correspondiente al ejercicio año 2004, en virtud de lo dispuesto en el artículo anterior de la presente Ordenanza, en la suma total de **Gs. 15.600.000(Quince millones seiscientos mil guaraníes)**, según el siguiente detalle: -----

.....////////.....

GRUPO	S GR.	O.G.	F.F.	O.F.	CONCEPTO	MONTO
					TOTAL DE GASTOS	15.600.000
100					SERVICIOS PERSONALES	15.600.000
	130				ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS	15.600.000
		133	30	001	Bonificaciones y Gratificaciones	15.600.000

ART. 3º) COMUNÍQUESE a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.-----
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
ENCARNACIÓN, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ
Secretario Junta Municipal

Lic. GLADYS VERGARA DE HARMS
Presidenta Junta Municipal

ENCARNACIÓN, DE SETIEMBRE DE 2004.-
TÉNGASE POR ORDENANZA. Envíese copias al Ministerio del Interior,
de conformidad a lo dispuesto en el Art. 53º, de la Ley No. 1.294/87 "Orgánica Municipal".
Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----

Abog. AMALIA ZARACHO DE GIMENEZ
Secretaria Municipal

Abog. ROGELIO R. BENITEZ VARGAS
Intendente Municipal

ORDENANZA No. 98/2004.-

POR LA CUAL SE REESTRUCTURA EL PRESUPUESTO DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS DE ROYALTIES DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO AÑO 2004.-----

VISTO:

La Nota No. 2879/2004 presentada en fecha 30/08/2004 por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración un Proyecto de Reprogramación Presupuestaria del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de Royalties de la Municipalidad de Encarnación, correspondiente al ejercicio año 2004, conforme al anexo que se acompaña, a objeto de reforzar rubros necesarios para el normal funcionamiento de la Institución Municipal, y; -----

CONSIDERANDO:

La Reprogramación Presupuestaria contempla los siguientes aspectos

- a) **TRANSFERENCIA DE GASTOS** **Gs. 40.000.000.-**
159 Honorarios Varios Gs. 40.000.000.-
- b) **AMPLIACIÓN DE GASTOS** **Gs. 40.000.000.-**
260 Servicios Técnicos y Profesionales..... Gs. 40.000.000.-
- Suma que será utilizada para el pago del Convenio marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Encarnación y la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción" Sede Regional Itapúa, la cual llevará a cabo la realización del Proyecto Ejecutivo del Teatro Municipal para la ciudad de Encarnación que fuera aprobado según Resolución No. 290/2004.-----

Que, la Comisión de Hacienda y Presupuesto en su Dictamen No. 57/2004, expresa: Que, luego de realizar el estudio de la solicitud de referencia, se considera que es factible autorizar la Reprogramación Presupuestaria solicitada, de acuerdo a la propuesta presentada por la Intendencia Municipal por Nota No. 2879/04, por ajustarse a las disposiciones legales vigentes.- Por tanto se recomienda su aprobación de acuerdo al detalle descrito precedentemente.-----

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de la Comisión de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.-----

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

ORDENA:

ART. 1º) TRANSFIÉRASE del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de Royalties de la Municipalidad de Encarnación del presente ejercicio año 2004, la suma de **Gs. 40.000.000(Cuarenta millones de guaraníes)**.-----
Los rubros están distribuidos del siguiente modo:

GRUPO	S GR.	O.G.	F.F.	O.F.	CONCEPTO	MONTO
					TOTAL DE GASTOS	40.000.000
100					SERVICIOS PERSONALES	40.000.000
	150				HONORARIOS	40.000.000
		159	30	011	Honorarios varios	40.000.000

ART. 2º) REAJÚSTESE mediante el refuerzo de Rubros, el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de Royalties de la Municipalidad de Encarnación, correspondiente al ejercicio año 2004, en virtud de lo dispuesto en el artículo anterior de la presente Ordenanza, en la suma total de **Gs. 40.000.000 (Cuarenta millones de guaraníes)**, según el siguiente detalle: -----
...../.....

GRUPO	S GR.	O.G.	F.F.	O.F.	CONCEPTO	MONTO
					TOTAL DE GASTOS	40.000.000
200					SERVICIOS NO PERSONALES	40.000.000
	260				SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	40.000.000
		266	30	011	Consultorías, Asesorías e Investigaciones	40.000.000

ART. 3º) COMUNÍQUESE a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.-----
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ
Secretario Junta Municipal

Lic. GLADYS VERGARA DE HARMS
Presidenta Junta Municipal

ENCARNACIÓN, DE SETIEMBRE DE 2004.-
TÉNGASE POR ORDENANZA. Envíese copias al Ministerio del Interior,
de conformidad a lo dispuesto en el Art. 53º, de la Ley No. 1.294/87 "Orgánica Municipal".
Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----

Abog. AMALIA ZARACHO DE GIMENEZ
Secretaria Municipal

Abog. ROGELIO R. BENITEZ VARGAS
Intendente Municipal

ORDENANZA No. 99/2004.-

POR LA QUE SE ESTABLECE LA REGLAMENTACIÓN CON REFERENCIA A LA BASE IMPONIBLE DE PATENTE COMERCIAL E INDUSTRIAL Y SE ACTUALIZA LA MULTA POR PRESENTACIÓN TARDÍA DE BALANCE, ESTABLECIDA EN LA ORDENANZA No.60/03.-----

VISTO:

La Nota No. 2874/2004 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración un Anteproyecto de Ordenanza "**POR LA QUE SE ESTABLECE LA REGLAMENTACIÓN CON REFERENCIA A LA BASE IMPONIBLE DE PATENTE COMERCIAL E INDUSTRIAL, Y SE ACTUALIZA LA MULTA POR PRESENTACIÓN TARDÍA DE BALANCE, ESTABLECIDA EN LA ORDENANZA No. 60/2003**", y; -----

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Art. 38° de la Ley No. 1.294/87 "Orgánica Municipal", compete a la Junta Municipal en materia de Hacienda y Presupuesto.....
inc. c) Establecer anualmente la escala de los Impuestos, Tasas, Contribuciones Especiales y multas, dentro de los límites autorizados por la ley".-----

Que, las Comisiones de Hacienda y Presupuesto, y de Legislación, en su Dictamen No. 58/2004 expresan: "Que, luego de realizar el estudio del referido Proyecto de Ordenanza, y teniendo en cuenta que el mismo ha surgido a solicitud de los responsables de la Consultora dentro del Programa Finanzas Municipales, a fin de optimizar los mecanismos para el mejoramiento de recaudación de la Municipalidad de Encarnación, consideran que es necesario la aprobación del Proyecto a efectos de ajustar la Ordenanza Reglamentaria a las legislaciones vigentes.- Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **APROBAR** el Proyecto de Ordenanza "**POR LA QUE SE ESTABLECE LA REGLAMENTACIÓN CON REFERENCIA A LA BASE IMPONIBLE DE PATENTE COMERCIAL E INDUSTRIAL, Y SE ACTUALIZA LA MULTA POR PRESENTACIÓN TARDÍA DE BALANCE, ESTABLECIDA EN LA ORDENANZA No. 60/2003**", remitida por la Intendencia Municipal por Nota No. 2874/2004.-----

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de las Comisiones de referencia, y del estudio en general y en particular del Proyecto de Ordenanza, por mayoría de votos de sus miembros, aprobó el mismo.-----

POR TANTO,

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO:

ORDENA:

Art. 1º) **MODIFÍCASE** el Art. 1º, Inciso 1 de la Ordenanza No. 60/2003, quedando redactado de la siguiente forma: -----

ART. 1º) REGLAMENTESE para el año 2004, la Ley 620/76 y su modificatoria Ley 135/91, que establece el Régimen Tributario para las Municipalidades de 1ª, 2ª. y 3ª. categorías: -----

1.1 A los efectos del pago del Impuesto de Patente, los comerciantes, industriales, personas o entidades que desarrollan actividades con fines lucrativos en casa matriz, o los responsables de sucursales y agencias de establecimientos con casas matrices domiciliadas fuera de la jurisdicción del distrito, deberán presentar a la Municipalidad de Encarnación en el mes de octubre de cada año, copia del balance de su ejercicio anterior visado por la Dirección General de Recaudación o Dirección General de Principales Medianos Contribuyentes o Dirección General de Grandes Contribuyentes (todas ellas dependientes de la Sub Secretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda), o por la Superintendencia de Bancos, cuando se trata de bancos o entidades financieras, o una Declaración Jurada de su Activo comercial al cierre el ejercicio fiscal, en base al régimen de aprobación de balances dispuesto por la Dirección General de Recaudación. Si no cumplierse con dichas obligaciones, la Intendencia Municipal estimará de oficio el monto del Activo.----

Se establece la manera de determinar el Activo en base a:

a) Los balances o declaraciones juradas de los 3 (tres) últimos ejercicios anteriores, con presunción de incremento de activo: -----

Si el contribuyente no diere cumplimiento a la presentación del balance en los términos y condiciones mencionados en esta Ordenanza, se presume que el Activo ha sufrido un incremento del 10% (diez por ciento), con relación al Activo declarado en el balance disponible correspondiente al ejercicio inmediato anterior; y, -----

b) Verificación de la Declaración Jurada presentada por el contribuyente, a través de un Inspector designado por la Municipalidad, que realizará la Inspección del local comercial, generando un informe, que será cotejado con los datos presentados por el contribuyente.-----

1.2. ACTUALÍCESE los montos de multas por presentación tardía de Balance, conforme a lo siguiente: -----

Los contribuyentes que no presenten las copias de sus Balances o la Declaración Jurada, en su defecto, en los plazos establecidos, serán pasibles de sanción consistente en una multa, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 238° de la Ley N° 1294/87 "Orgánica Municipal".-----

La sanción aplicable será conforme a la siguiente escala: -----

a) **Por presentación en el mes de Noviembre:** Multa equivalente al 10% (Diez por ciento) sobre el monto del impuesto a ser abonado.-----

b) **Por presentación en el mes de Diciembre:** Multa equivalente al 20% (Veinte por ciento) sobre el monto del Impuesto a ser abonado.-----

c) **Por presentación en el mes de Enero:** Multa equivalente al 30% (Treinta por ciento) sobre el monto del Impuesto a ser abonado.-----

d) **El monto de la multa a ser aplicada por presentación tardía,** no podrá sobrepasar bajo ningún concepto la suma de Gs. 1.000.000 (Un millón de guaraníes).-----

ART. 2°) DERÓGASE parcialmente el Art. 1°, inciso uno, de la Ordenanza Municipal N° 60/2003, permaneciendo invariables los demás incisos.-----

ART. 3°) COMUNÍQUESE a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ
Secretario Junta Municipal

Lic. GLADYS VERGARA DE HARMS
Presidenta Junta Municipal

ENCARNACIÓN, DE SETIEMBRE DE 2004.-

TÉNGASE POR ORDENANZA. Envíese copias al Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 53°, de la Ley No. 1.294/87 "Orgánica Municipal". Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----

Abog. AMALIA ZARACHO DE GIMENEZ
Secretaria Municipal

Abog. ROGELIO R. BENITEZ VARGAS
Intendente Municipal